NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 91

Nit: 830053812

NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 233

121275 - FID ARTE DIGITAL INMERSIVO NAVIDAD 2024

ORDEN DE PAGO

NUMERO : 75

VIGENCIA ACTUAL ☐ RESERVA PRESUPUESTAL ☐ Estado : PAGADA

NUMERO ALTERNO :

Fecha Compromiso Presupuestal : Fecha de Registro de la Orden: 17/02/2025 Fecha de Pago: 18/02/2025

Proveedor: 1015479145 - 1 SOPHIA AMAYA FRANCO Teléfono:

Tipo de Retención: Regimen Común Actividad Económica:

Pago No.: 1 Tipo de Movimiento: 1 CAUSACIONES GENERALES

Concepto: L_001 PRESTACION DE SERVICIOS DE DIRECCION Y APOYO A LA COOPERACION INTERNACIONAL EN EL MARCO DEL CONVENIO-18653450

Facturas Relacionadas

Prefijo	Número	Fecha	Valor
CC	202507	01/02/2025	4,764,221.00

Valores Liquidados

Valor Bruto	Descuentos	Reintegro	Valor Neto
4,764,221.00	46,022.37	0	4,718,198.63

Conceptos de Liquidación

Descripción	Clase	Porcentaje	Bases	Descuentos	Reintegros
OTROS PASIVOS TEATRO	BASE		4,764,221.00	0.00	0.00
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS NCP	RETENCION ICA	0.97		46,022.37	0.00
	Totales		4,764,221.00	46,022.37	0.00

Valor a Girar: 4,718,198.63

Codificación Contable

TpCo Gr : 912 TpCo Esp: 402 GASTOS GENERALES Nro: 75 Periodo: 202502

Mayor	Descripción	Area	Ceco	Nit	Descripción	Débito	Crédito
25190550001	RETENCION EN LA FUENTE ICA BOGOTA			860531315 - 3	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.		46,022.37
29909501183	OTROS PASIVOS			1015479145 - 1	SOPHIA AMAYA FRANCO	4,764,221.00	
25110501001	PROVEEDORES			1015479145 - 1	SOPHIA AMAYA FRANCO		4,718,198.63
						4,764,221.00	4,764,221.00

Autorizado por	Dependencia	Elaborado por
NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 120 NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 222	NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 202	

Bogotá D.C. febrero 01 de 2025

Cuenta de Cobro No 2025-7

Alianza Fiduciaria SA Fidecomisos
Arte Digital Inmersivo - Navidad 2024
NIT. 830.053.812-2

DEBE A:
Sophia Franco Amaya
C.C 1015479145 de Bogotá
RUT: 1015479145
Régimen Simplificado

Por el concepto de prestar servicios de apoyo a LA FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR en sus actividades de dirección y apoyo a la cooperación internacional e institucional para el desarrollo del proyecto ARTE DIGITAL INMERSIVO, en el marco del convenio de asociación N°549 de 2024 entre LA FUNDACIÓN y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2024.

La suma de:Cuatro Millones setecientos sesenta y cuatro mil doscientos veintiún Pesos M/CTE ($ 4.764.221)

Declaro que:

1. No soy responsable del Impuesto a las Ventas.
2. No estoy obligado a expedir factura de venta según el artículo 616-2 del Estatuto Tributario.

De conformidad a lo establecido en el artículo 340 ET

“Los honorarios percibidos por las personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, serán ingresos de la cédula de rentas no laborales, estos noventa (90) días se cuenta en el respectivo período gravable.”

De acuerdo a lo anterior por favor diligenciar.

¿Ha contratado o vinculado por al menos (90) días continuos o discontinuos dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a su actividad?

Si [] No [x]

Cordialmente,



Nombre:Sophia Franco Amaya

C.C. 1015479145 de Bogotá
Correo electrónico: sophia.franco23@gmail.com
Teléfono: 3002702847

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

El presente documento certifica que se han cumplido las actividades y obligaciones del contrato para llevar a cabo los componentes del Convenio de Asociación No. 549 de 2024, para lo cual HUGO JAIRO ROBLES HERNANDEZ, en calidad de Supervisor y ANGÉLICA MARÍA SEGURA BONELL, en calidad de apoyo a la supervisión misional por parte de La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y MARIA VICTORIA MUÑOZ, en calidad de supervisora administrativa de la Fundación Amigos Del Teatro Mayor.

CERTIFICAN

Que Sophia Franco Amaya identificada con cedula de ciudadania No. 1.015.479.145, cumplió con los compromisos estipulados en el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es "*prestar servicios de apoyo a LA FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR en sus actividades de dirección y apoyo a la cooperación internacional e institucional para el desarrollo del proyecto ARTE DIGITAL INMERSIVO, en el marco del convenio de asociación N°549 de 2024 entre LA FUNDACIÓN y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte".*

Adicionalmente, el contratista presentó los documentos administrativos y sus correspondientes productos, por lo anterior, se autoriza el pago por valor de Cuatro Millones Setecientos Sesenta Y Cuatro Mil Doscientos Veintiún Pesos moneda legal corriente ($ 4.764.221 COP).

Se expide en Bogotá D.C., el 14 de enero de 2025.

HUGO JAIRO ROBLES HERNANDEZ
C.C. 79.625.111
Supervisor
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

MARIA VICTORIA MUÑOZ
C.C 36.273.027
Supervisora
Fundación Amigos del Teatro Mayor

ANGÉLICA MARÍA SEGURA BONELL
C.C. 1.014.198.122
Apoyo a la Supervisión
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

VoBo. PAOLA VIVES
C.C. 52.644.626
Fundación Amigos del Teatro Mayor

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141083918993

(415)7707212489984(8020) 000014108391899 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 5 4 7 9 1 4 5	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 5 4 7 9 1 4 5	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FRANCO	AMAYA	SOPHIA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 67 A 9 63

42. Correo electrónico sophia.franco23@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 2 7 0 2 8 4 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 9	2 0 1 9 1 1 2 0	8 2 9 9	2 0 2 2 1 2 2 8					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 07 - 31 / 23 : 22: 19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1015479145		FRANCO AMAYA SOPHIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cl 67a 9-63 apto 401	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3002702847	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1165160265	9478896681	I	2025/01/14	2025/01/02	BANCO DAVIVIENDA	0	$553,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,905,668	$305,000			$1,905,668	$238,300			$0	$0			$1,905,668	$10,000		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,905,668	$305,000			$1,905,668	$238,300			$0	$0			$1,905,668	$10,000		$0	$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$1,905,668	$305,000			$1,905,668	$238,300			$0	$0			$1,905,668	$10,000		$0	$0	
1	CC	1015479145	FRANCO SOPHIA	230301	30	$1,905,668	$305,000	EPS017	30	$1,905,668	$238,300		0	$0	$0	14-23	30	$1,905,668	$10,000	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$1,905,668	$305,000			$1,905,668	$238,300			$0	$0			$1,905,668	$10,000		$0	$0

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1015479145		FRANCO AMAYA SOPHIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cl 67a 9-63 apto 401	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3002702847	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1165160265	9478896681	I	2025/01/14	2025/01/02	BANCO DAVIVIENDA	0	$553,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$305,000	$0	$0	$305,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$305,000	$0	$0	$305,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,000	$0	$0	$10,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$10,000	$0	$0	$10,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$238,300	$0	$0	$238,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$238,300	$0	$0	$238,300
TOTAL				**1**	**$553,300**	**$0**	**$0**	**$553,300**

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA D.C., **28/01/2025**
DISTRITO
CAPITAL,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor SOPHIA FRANCO AMAYA** con **Cédula de Ciudadanía** número **1015479145**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**488426508377**
Fecha de apertura	**17/01/2022**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.
NIT. 860.034.313-7

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.015.479.145**

FRANCO AMAYA
APELLIDOS

SOPHIA
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-ENE-1999**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-ENE-2017 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-1500150-01017370-F-1015479145-20180626 **0061**7141 42A 1 9904736630

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Plazo de ejecución:	24 de julio de 2024 al 30 de diciembre de 2024
Fecha de suscripción:	24 de julio de 2024

Entre los suscritos, a saber:

"LA FUNDACIÓN"		**"EL CONTRATISTA"**	
Razón social	**FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR**	*Nombre*	**SOPHIA FRANCO AMAYA**
NIT	890.912.395-7	*C.C. N.º*	1.015.479.145
Representante legal	Hugo Miguel Rangel Rincón[1]	*Representante legal*	N/A
Identificación representante legal	C.C. N.º 79.778.852	*Identificación representante legal*	N/A
Domicilio	Bogotá, D. C.	*Domicilio*	Bogotá, D. C.
Dirección de notificación	Avenida Calle 170 # 67-51	*Dirección de notificación*	Calle 67 A No. 9- 63
E-mail de notificación	mmunoz@teatromayor.org	*E-mail de notificación*	sophia.franco23@gmail.com

(en conjunto las "Partes") hemos convenido celebrar el presente **contrato de prestación de servicios** (el "Contrato") de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

1. **Objeto:** EL CONTRATISTA se obliga, con plena autonomía técnica y administrativa, a prestar sus servicios de apoyo a LA FUNDACIÓN en sus actividades de dirección y apoyo a la cooperación internacional e institucional, con habilidades para facilitar y gestionar las relaciones y colaboraciones con organizaciones internacionales e institucionales locales para el desarrollo del proyecto ARTE DIGITAL INMERSIVO, en el marco del convenio de asociación N°549 de 2024 entre LA FUNDACIÓN y la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte.

2. **Valor del Contrato y forma de pago**: LA FUNDACIÓN pagará a EL CONTRATISTA, por concepto de honorarios por los servicios prestados, hasta la suma de Veinticuatro millones novecientos treinta y dos mil setecientos cincuenta y siete pesos moneda corriente ($24.932.757 COP), valor que incluye todos los costos, impuestos y gastos a que haya lugar. Dicha suma de dinero se pagará de la siguiente manera:
 1) Un primer pago por un valor de un millón ciento once mil seiscientos cincuenta y un pesos moneda legal corriente ($1.111.651 COP) o proporcionales al tiempo efectivamente ejecutado, correspondiente a los servicios prestados del 24 de julio al 31 de julio de 2024.
 2) Cinco (5) pagos mensuales iguales sucesivos vencidos de cuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil doscientos veintiuno pesos moneda legal corriente ($4.764.221 COP) o proporcionales al tiempo efectivamente ejecutado en cada mes, correspondiente a los servicios prestados en el periodo del mes de agosto a diciembre de 2024.

 Parágrafo primero: Todos los pagos se harán previa presentación de: (i) la factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales a nombre de "***FIDEICOMISO ARTE DIGITAL INMERSIVO NAVIDAD 2024***", el cual se identificará para todos los efectos con NIT. 830.053.812-2, esto, en el marco del Convenio de Asociación 549-2024 suscrito entre la Secretaria de Cultura, Recreación de Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor (ii) los documentos que acrediten el pago a sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar; y (iii) la aprobación del supervisor del Contrato.

 Parágrafo segundo: los pagos se realizarán mediante transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto señale EL CONTRATISTA y que acredita como propia. Los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

[1] Director Ejecutivo de la Fundación.

Parágrafo tercero: el valor que LA FUNDACIÓN pagará a EL CONTRATISTA por los servicios objeto del Contrato será la única retribución económica a que tendrá derecho e incluye el pago de los servicios contratados y de los derechos patrimoniales de autor, sin que tenga derecho a suma adicional alguna por concepto de costos o gastos suyos, directos e indirectos, de cualquier orden (laboral, comercial, fiscal, operacional), con excepción de los gastos expresamente autorizados de conformidad con el Contrato.

3. **Obligaciones de EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con el objeto contractual y a lo siguiente:
 - **3.1.** Apoyar desde el punto de vista operativo, técnico y logístico todas las acciones necesarias que se requieran ante otras entidades para la realización del proyecto.
 - **3.2.** Apoyar la elaboración de documentos, actas, presentaciones y demás requeridos en el marco del desarrollo del proyecto.
 - **3.3.** Brindar asistencia y traducción verbal y escrita de documentos, actas, contratos y demás que sean necesarios para el apoyo a la cooperación con organizaciones internacionales
 - **3.4.** Apoyar la construcción de la memoria social del proyecto.
 - **3.5.** Mantener informado a supervisor del convenio, o a quién haga sus veces, sobre las acciones realizadas y el estado de los trámites adelantados, así como de cualquier novedad relacionada con su servicio.
 - **3.6.** Asistir a las reuniones a que sea convocado, en el marco de la coordinación de las actividades del proyecto.
 - **3.7.** Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del presente contrato que le sean asignados por el supervisor del mismo, con plena autonomía técnica y administrativa.
 - **3.8.** Estar afiliada a los sistemas de salud y pensión de conformidad con lo dispuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, la ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 decreto 1703 de 2002 y demás relativos al sistema de Seguridad Social integral conforme con las normas legales vigentes.
 - **3.9.** Pagar oportunamente el aporte correspondiente al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en los artículos 2º literal a) numeral 1 y 6º de la Ley 1562 de 2012 y presentar el respectivo soporte al Supervisor del Contrato.
 - **3.10.** Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
 - **3.11.** Presentar informes de gestión, pólizas y cumplimiento de evidencias para solicitar el pago de la Cláusula 2.
 - **3.12.** Actualizar los datos de contacto durante la vigencia del contrato en caso de que estos surtan algún cambio.
 - **3.13.** Presentar los informes de gestión que le sean requeridos por el supervisor del Contrato en el tiempo y forma solicitados;
 - **3.14.** Mantener la reserva de la información que maneje y obtenga en desarrollo del Contrato;
 - **3.15.** Realizar, a su cargo, los exámenes médicos pre-ocupacionales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, y allegar los resultados al especialista de Gestión Humana de LA FUNDACIÓN dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Contrato;
 - **3.16.** Respetar los derechos de autor y contar con las licencias de los programas informáticos (software) que contengan dispositivos electrónicos de su propiedad y que sean utilizados para la prestación del servicio contratado, si a ello hubiere lugar. En caso de que LA FUNDACIÓN sea sancionado como consecuencia del uso de software ilegal encontrado en los equipos de propiedad de EL CONTRATISTA, éste será responsable, debiendo asumir el monto de la sanción impuesta, si a ello hubiere lugar;
 - **3.17.** Asumir el riesgo por la pérdida o daño de bienes de su propiedad o que estén a su cargo. En consecuencia, declara expresamente que releva a LA FUNDACIÓN de cualquier responsabilidad, obligación o reclamo por razón de la pérdida o daño de dichos bienes, salvo que la causa que los origine se deba a cualquier culpa comprobada de LA FUNDACIÓN;
 - **3.18.** Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del Contrato;
 - **3.19.** Constituir las pólizas requeridas en el Contrato;
 - **3.20.** Cumplir con los protocolos de bioseguridad de LA FUNDACIÓN a que haya lugar, acatando las medidas allí dispuestas y todas aquellas que se implanten para mitigar y evitar la propagación de cualquier enfermedad contagiosa, siendo responsable de su propia seguridad y eximiendo de cualquier responsabilidad a LA FUNDACIÓN por cualquier riesgo generado por la inobservancia de las medidas de seguridad, si hubiere lugar a ello;
 - **3.21.** Conocer y aceptar las estipulaciones particulares que se pactan en el Contrato dirigidas a proteger los derechos fundamentales y las obligaciones de respeto, protección y promoción de los derechos humanos de todas las personas; en tal sentido, se compromete a aplicar una política de "tolerancia cero" en materia de violencia, explotación y abusos

sexuales[2]; adoptará las medidas de prevención y respuesta establecidos por LA FUNDACIÓN en esta materia, y particularmente se compromete a evitar y a conjurar de manera inmediata cualquier tipo de maltrato o afectación a la integridad física o psicológica de todas las personas de LA FUNDACIÓN que tienen una relación directa o indirecta con la ejecución del Contrato; y,

3.22. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato y que le sean asignadas por su supervisor.

4. **Obligaciones de LA FUNDACIÓN: LA FUNDACIÓN** se obliga a cumplir con el objeto contractual y a lo siguiente:

4.1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual;
4.2. Suministrar los documentos e información necesarios para el desarrollo del Contrato;
4.3. Solicitar los informes que se requieran para verificar el cumplimiento del Contrato;
4.4. Cancelar el valor del Contrato en la oportunidad y forma establecida;
4.5. Informar a EL CONTRATISTA sobre los protocolos de bioseguridad de LA FUNDACIÓN, si a ello hubiere lugar;
4.6. Informar sobre las normas y procedimientos implementados por esta en el SG-SST.

5. **Plazo de ejecución y vigencia:** el plazo de ejecución del Contrato será desde el 24 de julio de 2024 y hasta el 30 de diciembre de 2024, inclusive.

6. **Suspensión del plazo de ejecución:** el plazo de ejecución del Contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:

6.1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a LA FUNDACIÓN; y,
6.2. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se cause perjuicios a LA FUNDACIÓN, ni derive en mayores costos para ésta.

La suspensión se hará constar en acta suscrita por las Partes. En ningún caso se entenderá prorrogado el plazo suspendido de que trata la presente cláusula y durante la suspensión del Contrato no habrá reconocimiento y/o pago de honorarios.

7. **Cesión de derechos patrimoniales de autor:** los derechos patrimoniales de los trabajos y/o productos que surjan de la ejecución del objeto del Contrato y cualquier otra obra que sea producida por EL CONTRATISTA para LA FUNDACIÓN en virtud del Contrato -obra por encargo-, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenido, serán de propiedad exclusiva de LA FUNDACIÓN y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de EL CONTRATISTA a favor de LA FUNDACIÓN. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 a decisión 351 y 486 de la comisión de la Comunidad Andina.

En virtud de lo anterior, se entiende que LA FUNDACIÓN adquiere el derecho de reproducción de las obras encargadas en todas sus modalidades, el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que de las obras se pueda realizar por cualquier medio conocido o en procesos de desarrollo al momento de la ejecución del Contrato. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá avisar oportunamente a LA FUNDACIÓN cuando crea, según las normas legales vigentes, que en alguna de las actividades que realizará en virtud del Contrato, pueda estar implicado algún tipo de derecho de autor, para que se tomen las medidas necesarias con el fin de evitar cualquier tipo de reclamación en contra de LA FUNDACIÓN.

[2] El Boletín del secretario general de las Naciones Unidas (SGB/2003/13) define como explotación sexual "a todo abuso cometido o amenaza de abuso en una situación de vulnerabilidad, de relación de fuerza desigual o de confianza, con propósitos sexuales, a los efectos, aunque sin estar exclusivamente limitado a ellos, de aprovecharse material, social o políticamente de la explotación sexual de otra persona". En el Boletín del secretario general de las Naciones Unidas (SGB/2003/13), se define al abuso sexual como "toda intrusión física cometida o amenaza de intrusión física de carácter sexual, ya sea por la fuerza, en condiciones de desigualdad o con coacción" La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer emitida por la Asamblea General de la ONU en 1993, define la violencia contra la mujer como "todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o sicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada." La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia sexual como: "todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo"

EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre derechos de autor y propiedad intelectual y responderá frente a LA FUNDACIÓN y frente a terceros por cualquier reclamación que se presente por la utilización de trabajos u obras que sean captados sin el aval de LA FUNDACIÓN y sin las autorizaciones respectivas. En caso de inconvenientes, reclamaciones, o sobrecostos que genere una eventual violación a los derechos autor, deberán ser asumidos plenamente por EL CONTRATISTA.

8. **Legitimidad:** en virtud del Contrato, EL CONTRATISTA manifiesta que las obras surgidas de la ejecución objeto del Contrato son originales, son de su creación exclusiva y que no existe impedimento de ninguna naturaleza para la cesión de los derechos prevista en el Contrato, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u cualquier otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. De igual forma EL CONTRATISTA manifiesta que es propietario integral de los derechos de explotación de los productos y en consecuencia garantiza que puede contratar y transferir los derechos sobre los mismos sin ningún tipo de limitación. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar respecto a la legitimidad de las obras, exonerando de cualquier responsabilidad a LA FUNDACIÓN, quien para estos efectos actúa como un tercero de buena fe.

9. **Garantías:** EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el Contrato mediante la constitución de una póliza, a la suscripción del Contrato, a favor de la Fundación Amigos del Teatro Mayor con NIT 890.912.395-7, que ampare:
 - **9.1. Cumplimiento del Contrato:** por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) mes más, contado a partir de la expedición de la póliza.
 - **9.2. Calidad del servicio:** por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) mes más, contado a partir de la expedición de la póliza.

 Parágrafo primero: la garantía establecida en la presente cláusula deberá ser presentada a **LA FUNDACIÓN** para su aprobación.

 Parágrafo segundo: dentro del texto de las pólizas se deberá hacer constar que no podrán ser revocadas por **EL CONTRATISTA** sin el consentimiento previo y escrito de LA FUNDACIÓN. En caso de modificación o prórroga del contrato, EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de las pólizas y garantías y ajustar los valores asegurados de acuerdo con el correspondiente acuerdo de las Partes. EL CONTRATISTA se obliga a que las pólizas mencionadas y las coberturas exigidas se mantengan durante toda la vigencia del presente Contrato. En cualquier caso de extinción, agotamiento, utilización de cualquiera de las pólizas de seguros será responsabilidad de EL CONTRATISTA contratarlas nuevamente en idénticas condiciones, de modo que en todo momento exista este amparo.

10. **Ausencia de solidaridad:** en el Contrato no se pacta solidaridad entre las Partes; en consecuencia, cada una de ellas responde de manera exclusiva por la totalidad de las cargas que asume.

11. **Ausencia de vínculo laboral:** no existirá relación laboral entre las Partes, como tampoco entre el personal vinculado por cualquiera de las mismas, respecto de la otra. Cada una de las Partes se obliga a cumplir cabalmente las obligaciones laborales que respectivamente contraiga con sus trabajadores, subcontratistas, operarios o asesores o dependientes.

12. **Indemnidad:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA FUNDACIÓN de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del Contrato e imputables a EL CONTRATISTA y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o asesores o dependientes, así como el personal de estos y realizadas durante la ejecución del Contrato.

13. **Confidencialidad:** EL CONTRATISTA se compromete a:

 13.1. Mantener en forma confidencial la información relacionada con LA FUNDACIÓN y los Teatros, especialmente, la información de los proyectos, eventos, servicios y demás información que sea entregada o divulgada a EL CONTRATISTA o utilizada y desarrollada durante la ejecución del Contrato;

13.2. Guardar estricta reserva de los asuntos profesionales, técnicos o comerciales de que tenga conocimiento por razón de la ejecución del Contrato, así como a guardar dicha reserva, incluso después de la terminación del Contrato; y,

13.3. No transmitir a terceros el conocimiento de los procesos técnicos, operativos, comerciales y financieros de LA FUNDACIÓN.

El incumplimiento de esta obligación hará responsable a EL CONTRATISTA por los perjuicios que se causen, pudiendo LA FUNDACIÓN iniciar todas las acciones civiles y penales correspondientes.

Parágrafo: la anterior obligación estará sujeta a las siguientes excepciones: (i) que exista obligación de revelación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; (ii) que la respectiva información sea de dominio público; o, (iii) que medie expresa y escrita autorización de LA FUNDACIÓN.

14. **Fuerza mayor:** queda expresamente pactado que las Partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudiesen causarse por retrasos, demoras e incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, como consecuencia de la fuerza mayor y/o caso fortuito. Se entiende fuerza mayor y/o caso fortuito todo acontecimiento, hecho o circunstancia que impida a una de las partes el cumplimiento de sus obligaciones, siempre que se deba a causas que se hayan producido sin el concurso, sin negligencia o culpa de la parte que alega la fuerza mayor o caso fortuito. Se incluye, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, endemias o pandemias, medidas impartidas por el Gobierno Nacional o local para mitigar emergencias sanitarias, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar. Para que se reconozca el hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito deberán concurrir además los siguientes factores:

i. Que el hecho que la origina no sea imputable a la parte que lo alega;
ii. No haber ocurrido con culpa de la parte que la alega sin la cual no se habría producido el incumplimiento;
iii. Ser irresistible en sentido de que no haya podido ser impedido, es decir, que coloque a la parte que la alega en la imposibilidad absoluta de cumplir la obligación;
iv. Haber sido totalmente imprevisible, es decir, que no haya sido suficientemente probable para que las partes hubieren podido razonablemente precaverse contra él.

De surgir una circunstancia de fuerza mayor en las circunstancias antes descritas, que haga impracticable o imposible el objeto del Contrato o el cumplimiento de las obligaciones de las Partes, éstas se comprometen a revisarlas y ajustarlas con el fin de que sea posible su cumplimiento o a terminar el Contrato, previa revisión conjunta del estado de cumplimiento de las obligaciones, siempre con el propósito de hacer menos gravosa la situación de cada una.

Parágrafo: En caso de enfermedad, imposibilidad física u otros casos similares que impidan a EL CONTRATISTA prestar el servicio objeto del Contrato, deberán presentar a LA FUNDACIÓN el certificado médico que dé cuenta de la imposibilidad para que ésta sea considerada como fuerza mayor.

15. **Causales de terminación:** se podrá dar por terminado el Contrato en los siguientes casos:

15.1. Por el vencimiento de la vigencia pactada;
15.2. Por la ocurrencia de una o varias causales de fuerza mayor que afecten la ejecución del Contrato tornándolo irrealizable, caso en el cual no habrá indemnización para ninguna de las Partes;
15.3. Por mutuo acuerdo entre las Partes;
15.4. Por la terminación del Convenio de Asociación 549-2024.
15.5. La inclusión de alguna de las Partes, por cualquier motivo, en listas referidas en la cláusula 20 del Contrato, así como por el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones en ella contempladas;
15.6. La inobservancia de las disposiciones consagradas en la cláusula 21 frente al antisoborno y anticorrupción;
15.7. El incumplimiento de las disposiciones contempladas en la cláusula 22 frente al respeto, protección y promoción de los derechos humanos;
15.8. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas; y
15.9. Por las demás estipuladas por ley.

Parágrafo: si con motivo de la terminación del Contrato, por causa imputable a EL CONTRATISTA, se derivaren daños o perjuicios a LA FUNDACIÓN, estos serán indemnizados sin necesidad de requerimiento previo ni constitución en mora, sin perjuicio de las acciones judiciales pertinentes.

16. **Supervisión:** LA FUNDACIÓN establece a María Victoria Muñoz Murcia, identificada con Cédula de Ciudadanía No.36.273.027, Directora de Gestión Administrativa y Financiera de la Fundación Amigos del Teatro Mayor, como Supervisora del Contrato.

17. **Entendimientos mutuos**: las Partes, de común acuerdo, manifiestan lo siguiente:

 17.1. **Cesión:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte, los derechos y obligaciones que para él emanen del Contrato, sin previa autorización de LA FUNDACIÓN. LA FUNDACIÓN podrá ceder libremente y en cualquier momento el Contrato, total o parcialmente (así como sus derechos en el mismo) a uno o más terceros.
 17.2. **Modificaciones y renuncias:** ningún suplemento, modificación, rescisión o resolución del Contrato será vinculante a menos que se suscriba por escrito y esté firmada por las Partes.
 17.3. **Separabilidad de las cláusulas:** si cualquier cláusula o disposición del Contrato fuera inválida, ilegal o no pudiera exigirse su cumplimiento con ocasión de una disposición legal o de orden público, sus demás cláusulas y disposiciones permanecerán en plena vigencia y efecto y dicha cláusula o disposición inválida, ilegal o no exigible será modificada de común acuerdo y lo más fielmente posible a la intención original de las Partes.
 17.4. **Propiedad industrial:** los derechos y el manejo sobre la propiedad industrial de cada una de las Partes se regularán de acuerdo con las siguientes reglas: (a) Los derechos de propiedad sobre las marcas, nombres, logos y emblemas de cada una de las Partes son de su propiedad exclusiva o de sus proveedores. Por lo tanto, su utilización en el Contrato no constituye en ningún momento un derecho o participación sobre la propiedad de los mismos para la otra parte. (b) El objeto del Contrato limita exclusivamente la utilización de las marcas, nombres, logos y emblemas para las comunicaciones, grabaciones de audio, video, imágenes y demás material promocional y publicitario que se requiera para promover y difundir el material grabado y sus productos asociados; así como para su uso en cualesquiera medios para fines de promoción de los Teatros Mayor y Estudio Julio Mario Santo Domingo en Bogotá, D. C. y sus actividades. (c) Ninguna de las Partes podrá utilizar la marca, el nombre, el logo y el emblema o cualquier otro signo distintivo de la otra parte, de manera distinta a la aquí plasmada, sin su autorización previa y expresa. (d) En caso de incumplimiento de alguna de las reglas anteriores por una de las Partes, ésta se hará enteramente responsable por las implicaciones económicas y/o jurídicas que se generen del mismo, tales como daños, perjuicios, sanciones.
 17.5. **Inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del Contrato, no hallarse incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de interés para contratar con LA FUNDACIÓN.
 17.6. **Original:** para todos los efectos, la entrega del Contrato a través de fax, correo electrónico o a través de un dispositivo de transmisión electrónica similar en virtud del cual puede ser vista la firma de las Partes, tendrá la misma fuerza y efecto que el original ejecutado manualmente. Iguales mecanismos aplican respecto de las modificaciones al mismo y tendrán la misma fuerza y efecto como un original ejecutado manualmente.

18. **Impuestos**: los impuestos que se causen con ocasión de la celebración del Contrato estarán a cargo de quien, conforme las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales colombianos vigentes, sea considerado como sujeto pasivo de la respectiva obligación. El estricto cumplimiento de los deberes formales asociados a los impuestos que se originen por la celebración del Contrato y la práctica de las retenciones que resulten aplicables, será de responsabilidad de la parte que resulte obligada conforme se prevea en las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales colombianos vigentes. Las Partes se comprometen a suministrar la información y documentación soporte que resulte necesaria para la correcta determinación de sus obligaciones tributarias.

19. **Datos personales:** en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen; EL CONTRATISTA autoriza a LA FUNDACIÓN, el tratamiento de sus datos personales almacenados en documentos físicos y/o digitales, los cuales incluyen información que se aporte en desarrollo del

Contrato, comprometiéndose a usarlos para temas administrativos, legales, financieros y similares, manteniendo la seguridad e integridad de los mismos. Para el efecto, declara que ha sido informado por LA FUNDACIÓN sobre:

i. El tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo;
ii. El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes;
iii. Los derechos que le asisten como titular;
iv. La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del tratamiento (LA FUNDACIÓN).

20. **Prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo:** EL CONTRATISTA declara que tiene conocimiento y se compromete a cumplir con las normas aplicables relacionadas con la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva. Así mismo:

20.1. EL CONTRATISTA declara que conoce las Políticas de prevención de los riesgos de LA/FT de LA FUNDACIÓN, disponibles en la página web.

20.2. EL CONTRATISTA declara que: a) sus recursos económicos y financieros o cualquiera de sus activos utilizados en la ejecución de este contrato, así como sus ingresos, no provienen de ninguna actividad ilícita de las previstas en el Código Penal Colombiano, incluyendo aquellas actividades previstas en el Artículo 323 de la Ley 599 de 2000 (Lavado de Activos); y b) se obliga a que los recursos recibidos en desarrollo del presente Contrato no se destinarán al financiamiento de actividades terroristas y/o grupos armados al margen de la ley o a la proliferación de armas de destrucción masiva, o a ninguna actividad ilícita de las previstas en el Código Penal Colombiano.

20.3. Sin perjuicio de las causales de terminación previstas en el presente Contrato, LA FUNDACIÓN podrá terminar unilateralmente el Contrato en cualquier momento, sin necesidad de preaviso y sin lugar a indemnización alguna en favor de EL CONTRATISTA, en el evento en que: i) EL CONTRATISTA, sus socios, representantes legales, miembros de Junta Directiva, gerentes o directivos sean o hayan sido incluidos en cualquiera de las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, incluyendo pero sin limitarse, a la lista de la Oficina de Control de Bienes en el Extranjero (OFAC por sus siglas en inglés) y la lista de la organización de las Naciones Unidas; ii) EL CONTRATISTA, sus accionistas y/o administradores sean vinculados, investigados o condenados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por las conductas delictivas relacionadas con delitos fuente de lavado de activos, delitos de terrorismo y financiación directa o indirecta del terrorismo nacional o internacional o la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, soborno o soborno trasnacional; iii) El incumplimiento de la normas sobre lavado de activos, financiación del terrorismo y las Políticas de LA FUNDACIÓN sobre la prevención de los riesgos LA/FT.

EL CONTRATISTA se compromete a comunicar de inmediato a LA FUNDACIÓN en caso de tener conocimiento sobre alguna de las circunstancias que pueda entenderse como incumplimiento a las declaraciones y compromisos de la presente cláusula.

21. **Antisoborno y anticorrupción:** EL CONTRATISTA declara de manera expresa que tiene conocimiento sobre las normas relacionadas con la prevención de la corrupción y el soborno nacional y transnacional vigentes en la República de Colombia (el "Marco Legal sobre Anticorrupción y Antisoborno"), y de las medidas establecidas en esta materia en el Programa Transparencia y Ética Empresarial de la Fundación (el "PTEE de la Fundación"). Así mismo:

21.1. EL CONTRATISTA se compromete a adoptar medidas en su organización con el fin dar cumplimiento al Marco Legal sobre Anticorrupción y Antisoborno;

21.2. EL CONTRATISTA declara, bajo gravedad de juramento, que, a la fecha de suscripción del Contrato, sus accionistas, asociados, directivos, representantes legales, administradores de hecho o de facto, empleados administradores y/o empleados no se encuentran involucrados en actos de soborno nacional y/o transnacional, corrupción o cualquier otra actividad ilegal relacionada al soborno y a la corrupción, y que tampoco han sido objeto de sanción o condena por actos de dicha naturaleza.

21.3. EL CONTRATISTA se compromete: i) en relación con las transacciones o relaciones con LA FUNDACIÓN o cuando actúe en representación de LA FUNDACIÓN, a no ofrecer, pagar, prometer pagar, autorizar el pago, solicitar, recibir, o autorizar recibir dinero o cualquier dádiva o cosa de valor, directa o indirectamente, a

funcionarios de gobierno, entidades gubernamentales o terceros con quienes tengan una relación comercial, con el fin de inducir una decisión, con el propósito de indebidamente obtener o retener un negocio, o dirigir un negocio hacia cualquier persona u obtener cualquier otra ventaja indebida; ii) Informar o denunciar alguna conducta inapropiada que se relacione con algún directivo o empleado de LA FUNDACIÓN que sea violatoria del Marco Legal sobre Anticorrupción y Antisoborno y el PTEE de la Fundación; iii) reportar en la línea ética cualquier acto que conozca o que razonablemente sospeche que pueda ser calificado bajo la ley aplicable como un acto de soborno o de corrupción y que surja en relación o en conexión con la ejecución del contrato; iv) reportar cualquier conflicto de interés en que se encuentren sus administradores o accionistas en relación con el presente Contrato.

LA FUNDACIÓN dispone del correo electrónico: etica@teatromayor.org, para reportar conductas contrarias al PTEE. El reporte o denuncia es recibida, garantizando la confidencialidad de la información y de la persona. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente cláusula faculta a LA FUNDACIÓN de terminar el Contrato de manera unilateral, sin necesidad de preaviso y sin lugar a indemnización alguna en favor de EL CONTRATISTA.

22. **Mandato de respeto, protección y promoción de los derechos humanos (los "DDHH")**: EL CONTRATISTA se compromete a respetar los DDHH absteniéndose de cometer conductas que constituyan violaciones a estos, y realizando una debida diligencia a través de medidas encaminadas a prevenir, mitigar y reparar los efectos negativos frente a los DDHH.

A continuación, se enuncian de manera no taxativa las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA en materia de respeto, protección y promoción de los DDHH, cuyo incumplimiento será considerado por LA FUNDACIÓN como una vulneración a los DDHH, con las consecuencias establecidas para ello en el Contrato:

22.1. Abstenerse de incurrir en prácticas de irrespeto a la dignidad u honra, discriminación, violencia y abuso físico, moral y/o psicológico en contra de cualquier persona, con particular énfasis en las mujeres, comunidades étnicas y otros grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad;

22.2. Abstenerse de adoptar o incurrir en prácticas de trabajo infantil, trabajo forzoso[3], trata de personas, explotación sexual, servidumbre por deudas o cualquier otra forma de esclavitud moderna. La retención, como condición de empleo, de documentos, pasaportes, certificados de formación, permisos de trabajo o cualquier otro documento de identificación está prohibido, al igual que la obligación para los trabajadores de proporcionar depósitos o garantías financieras;

22.3. Abstenerse de emplear a personas que no tengan la edad mínima requerida para trabajar. La edad mínima absoluta de admisión al empleo no será inferior a la edad de fin de escolaridad obligatoria, esto es 15 años incluso 14 si la legislación del país lo autoriza. En todos los casos, está prohibido encomendar trabajos peligrosos a jóvenes de menos de 18 años[4];

22.4. Retribuir a sus empleados por lo menos el salario mínimo legal vigente de referencia, nacional o local, y demás beneficios legales establecidos por la ley en cada país donde opere. Además, se compromete a no efectuar ninguna deducción sobre la remuneración por motivo disciplinario o por cualquier otra razón no prevista por la normativa en vigor y sin el consentimiento formal del trabajador;

22.5. Salvaguardar la dignidad y el respeto de sus empleados. EL CONTRATISTA debe abstenerse de adoptar contra ellos, forma alguna de violencia física, moral, sexual, psicológica o abuso verbal. Además, no podrá discriminarlos por su raza, edad, sexo, estado de embarazo, identidad de género, orientación sexual, religión, cultura, nacionalidad, orígenes sociales o étnicos, situación de discapacidad permanente o temporal, o afiliación sindical o política[5];

22.6. Asegurar a sus empleados la igualdad de trato y la igualdad de oportunidades, y se prohibirá cualquier discriminación en materia de contratación, de remuneración, de acceso a la formación, de promoción o de pertenencia a un sindicato[6];

[3] Tal como se define en el Convenios 29 de la OIT como "cualquier trabajo o servicio exigido de un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ha ofrecido de su pleno grado" y en concordancia con el Convenio 105 de la OIT.

[4] De conformidad con los Convenios 138 y 182 de la OIT.

[5] De conformidad con los Convenios 100 y 111 de la OIT.

[6] De conformidad con los Convenios 87 y 98 de la OIT.

22.7. Abstenerse de incurrir en algún tipo de práctica que viole el derecho a la vida, la integridad, la libertad personal, la libertad de culto, de expresión, el derecho a la propiedad o que restrinja la libertad de asociación sindical[7] y negociación colectiva de cualquier persona;

22.8. Implementar una política y un programa de salud ocupacional y de seguridad industrial que aspire a garantizar a cada empleado y subcontratista un lugar de trabajo seguro y sano y a mantener un entorno en el que se respete la dignidad de las personas;

22.9. Abstenerse de incurrir en algún tipo de práctica que viole o vulnere los derechos de niños, niñas y/o adolescentes.

La violación de alguna de las obligaciones antes descritas se considerará un incumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá dar lugar a la terminación unilateral del Contrato, con las consecuencias legales por incumplimiento y demás aplicables de acuerdo con las normas legales colombianas. La terminación del Contrato debido a esta cláusula no da derecho a indemnización a la parte incumplida.

Parágrafo: LA FUNDACIÓN se reserva el derecho de publicar en medios de comunicación internacionales, nacionales o locales los hallazgos encontrados, como medida correctiva y aclaratoria, siempre y cuando sea necesaria como solicitud de aclaración de los hechos ocurridos por los propios medios de comunicación o por autoridades judiciales, manteniendo la información que se catalogue como confidencial y/o reservada, siempre y cuando no sea información pública, de conocimiento de las autoridades correspondientes o hagan parte de sentencias debidamente ejecutoriadas.

23. **Solución de controversias:** en el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo del Contrato que afecten la relación contractual, las Partes procurarán darles solución por medio de mecanismos de arreglo directo. Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento cualquiera de ellas podrá acudir ante la jurisdicción ordinaria colombiana, cuando así lo considere pertinente.

24. **Legislación aplicable:** el Contrato, por expresa disposición de las Partes, se regirá por las normas civiles y mercantiles colombianas, renunciando a cualquier otro fuero o competencia que pudiera corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros; y, para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C.

25. **Domicilio:** para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C.

26. **Perfeccionamiento y ejecución:** el Contrato se entiende perfeccionado y podrá ejecutarse a partir de su suscripción.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D. C. el 24 de julio de 2024.

Por **LA FUNDACIÓN**

HUGO MIGUEL RANGEL RINCÓN
Representante legal

EL CONTRATISTA

SOPHIA FRANCO AMAYA
C.C. N.º 1.015.479.145

[7] De conformidad con los Convenios 87 y 98 de la OIT

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INFORME CONTRACTUAL

CONTRATISTA	SOPHIA FRANCO AMAYA	**ROL / ACTIVIDAD**	Prestar sus servicios de apoyo a LA FUNDACIÓN en sus actividades de dirección y apoyo a la cooperación internacional e institucional, con habilidades para facilitar y gestionar las relaciones y colaboraciones con organizaciones internacionales e institucionales locales para el desarrollo del proyecto ARTE DIGITAL INMERSIVO, en el marco del convenio de asociación N°549 de 2024 entre LA FUNDACIÓN y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.	**No. DE INFORME**
PERIODO DEL INFORME - COBRO				**7**
FECHA INICIO	01/12/2024	**FECHA FINAL**	31/12/2024	

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y CUMPLIMIENTO	
OBLIGACIÓN	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**
Apoyar desde el punto de vista operativo, técnico y logístico todas las acciones necesarias que se requieran ante otras entidades para la realización del proyecto.	Durante este periodo, se brindó apoyo integral en las áreas operativa, técnica y logística para la realización del proyecto. Se acompañó al equipo técnico VLS durante los días de montaje en la Catedral y se acompañó al equipo de La Maison Production durante la supervisión del montaje, las reuniones con los equipos locales y durante las distintas actividades durante su estadía (Ver anexo 1)
Apoyar la elaboración de documentos, actas, presentaciones y demás requeridos en el marco del desarrollo del proyecto.	Se elaboraron las fichas de contratación de proveedores de: camerino, apoyo logístico, apoyo técnico (ver anexo 2)
Brindar asistencia y traducción verbal y escrita de documentos, actas, contratos y demás que sean necesarios para el apoyo a la cooperación con organizaciones internacionales.	Durante este periodo, se realizó la traducción del contrato del otrosí VLS, (ver anexo 3), la traducción de las actualizaciones del planning técnico propuesto por el equipo colombiano (ver anexo 4) y la traducción de la secuencia del timing musical presentada por el Teatro de juguete (ver anexo 8). Además, se brindó apoyo constante como punto de comunicación entre el equipo de la Secretaría y LMP, coordinando la agenda de reuniones y asegurando una fluida transmisión de información entre ambas partes.
Apoyar la construcción de la memoria social del proyecto.	Durante este periodo, se recogió la información relevante para continuar alimentando la relatoría de la etapa de trabajo a distancia de la residencia y el documento base para dejar constancia del cumplimiento de los objetivos. (ver anexo 5).
Mantener informado a supervisor del convenio, o a quién haga sus veces, sobre las acciones realizadas y el estado de los trámites adelantados, así como de cualquier novedad	Se mantuvo una comunicación constante con el equipo, informando regularmente al supervisor del convenio sobre las acciones realizadas y el progreso de los trámites en curso. Para facilitar el acceso y la organización de la información, se estructuraron carpetas en Google Drive, donde se almacenaron

relacionada con su servicio.	todos los documentos relevantes, incluyendo actas de reuniones, informes de avance, y cronogramas actualizados.
Asistir a las reuniones a que sea convocado, en el marco de la coordinación de las actividades del proyecto.	Durante el mes de diciembre ,asistió a todas las reuniones, tanto virtuales como presenciales, a las que se fue convocada, participando activamente en la coordinación de las actividades del proyecto. En estas reuniones, se abordaron temas cruciales como la planificación operativa, el seguimiento a los cronogramas establecidos y la resolución de desafíos técnicos y logísticos. Además, se tomaron notas detalladas y se proporcionaron resúmenes ejecutivos a los equipos relevantes para asegurar que las decisiones tomadas fueran implementadas de manera efectiva.
Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del presente contrato que le sean asignados por el supervisor del mismo, con plena autonomía técnica y administrativa.	Durante este periodo, se llevaron a cabo diversas actividades asignadas por el supervisor, ejecutadas con plena autonomía técnica y administrativa. Esto incluyó la gestión integral de la comunicación entre el equipo de la Secretaría y La Maison Production, asegurando la coordinación efectiva de las reuniones y la transmisión de información crítica. Se realizó la organización, actualización y traducción continua de la información del proyecto en Google Drive, facilitando el acceso y la consulta por parte de todos los miembros del equipo. Asimismo, se brindó apoyo en la preparación de documentos y presentaciones específicas, adaptándolas según las necesidades y requerimientos de las instancias correspondientes.
Estar afiliada a los sistemas de salud y pensión de conformidad con lo dispuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, la ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 decreto 1703 de 2002 y demás relativos al sistema de Seguridad Social integral conforme con las normas legales vigentes.	Durante este periodo, se cumplió con la obligación de estar afiliada a los sistemas de salud y pensión conforme a lo dispuesto en la legislación vigente. Se realizaron los aportes correspondientes al sistema de Seguridad Social Integral, cumpliendo con los requisitos establecidos en las leyes 100 de 1993, 797 de 2003, y 789 de 2002, así como en el Decreto 1703 de 2002. La documentación que acredita la afiliación y los aportes realizados se encuentra al día y ha sido presentada para la verificación del cumplimiento de esta obligación. (Ver anexo 6)
Pagar oportunamente el aporte correspondiente al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en los artículos 2º literal a) numeral 1 y 6º de la Ley 1562 de 2012 y presentar el respectivo soporte al Supervisor del Contrato.	Durante este periodo, se realizó el pago oportuno del aporte correspondiente al Sistema General de Riesgos Laborales, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 2º literal a) numeral 1 y 6º de la Ley 1562 de 2012. El aporte fue efectuado dentro de los plazos estipulados por la normativa vigente, y se presentó el respectivo soporte de pago al Supervisor del Contrato para su verificación. La documentación que certifica el cumplimiento de esta obligación está disponible y se ha entregado conforme a los requisitos establecidos. (Ver anexo 7)
Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato, se ha mantenido un alto estándar de responsabilidad, lealtad y buena fe en todas las actividades realizadas. Se ha trabajado con transparencia y compromiso para cumplir con los objetivos del proyecto, garantizando una comunicación efectiva y honesta con todos los actores involucrados. Las decisiones y acciones se han tomado siempre con el interés del proyecto en mente, asegurando que todas las gestiones se realicen de acuerdo con

	las mejores prácticas y normas éticas.
Presentar informes de gestión, pólizas y cumplimiento de evidencias para solicitar el pago de la Cláusula 2.	Para cumplir con esta obligación, el presente informe detalla las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. Este informe tiene como objetivo justificar cada una de las obligaciones contraídas, presentando la información necesaria para demostrar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se incluyen descripciones detalladas de las acciones ejecutadas, los documentos generados y las evidencias correspondientes que respaldan el avance y la finalización de las tareas asignadas.
Actualizar los datos de contacto durante la vigencia del contrato en caso de que estos surtan algún cambio.	Durante la vigencia del contrato, se mantendrán al día los datos de contacto.
Presentar los informes de gestión que le sean requeridos por el supervisor del Contrato en el tiempo y forma solicitados.	Durante la ejecución del contrato, se presentaron todos los informes de gestión requeridos por el supervisor del Contrato de manera puntual y en el formato solicitado.
Mantener la reserva de la información que maneje y obtenga en desarrollo del Contrato.	Durante el desarrollo del contrato, se mantuvo una estricta reserva sobre toda la información manejada y obtenida.
Realizar, a su cargo, los exámenes médicos pre-ocupacionales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, y allegar los resultados al especialista de Gestión Humana de LA FUNDACIÓN dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Contrato.	En cumplimiento de esta obligación, se realizaron los exámenes médicos pre-ocupacionales de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015.(Ver anexo 8)
Respetar los derechos de autor y contar con las licencias de los programas informáticos (software) que contengan dispositivos electrónicos de su propiedad y que sean utilizados para la prestación del servicio contratado, si a ello hubiere lugar. En caso de que LA FUNDACIÓN sea sancionado como consecuencia del uso de software ilegal encontrado en los equipos de propiedad de EL CONTRATISTA, éste será responsable, debiendo asumir el monto de la sanción impuesta, si a ello hubiere lugar.	Durante la ejecución del contrato, se respetaron los derechos de autor y se mantuvo la legalidad del software en los dispositivos utilizados. Todo el trabajo se realizó desde un dispositivo personal, en el cual se aseguraron las licencias adecuadas para cualquier programa informático utilizado en la prestación del servicio.
Asumir el riesgo por la pérdida o daño de bienes de su propiedad o que estén a su cargo. En consecuencia, declara expresamente que releva a LA FUNDACIÓN de cualquier responsabilidad, obligación o reclamo por razón de la pérdida o daño de dichos bienes, salvo que la causa que los origine se deba a cualquier culpa comprobada de LA FUNDACIÓN.	Durante la ejecución del contrato, se asumió plenamente el riesgo por la pérdida o daño de los bienes de propiedad personal utilizados para la prestación del servicio. Todos los equipos y materiales utilizados para el desarrollo del proyecto fueron de mi propiedad, y se garantizó que estuvieran en condiciones adecuadas para el desempeño de las tareas asignadas. Se reconoció y aceptó que LA FUNDACIÓN no tendría ninguna responsabilidad, obligación o reclamo en caso de pérdida o daño de estos bienes, excepto en situaciones donde se pudiera comprobar una culpa directa de LA FUNDACIÓN.

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INFORME CONTRACTUAL

Cumplir con los protocolos de bioseguridad de LA FUNDACIÓN a que haya lugar, acatando las medidas allí dispuestas y todas aquellas que se implanten para mitigar y evitar la propagación de cualquier enfermedad contagiosa, siendo responsable de su propia seguridad y eximiendo de cualquier responsabilidad a LA FUNDACIÓN por cualquier riesgo generado por la inobservancia de las medidas de seguridad, si hubiere lugar a ello.	Al estar trabajando desde casa, la responsabilidad sobre el cumplimiento de estas medidas de bioseguridad recayó completamente en mí, eximiendo a LA FUNDACIÓN de cualquier responsabilidad en caso de riesgos derivados de la inobservancia de dichas medidas.
Conocer y aceptar las estipulaciones particulares que se pactan en el Contrato dirigidas a proteger los derechos fundamentales y las obligaciones de respeto, protección y promoción de los derechos humanos de todas las personas; en tal sentido, se compromete a aplicar una política de "tolerancia cero" en materia de violencia, explotación y abusos sexuales; adoptará las medidas de prevención y respuesta establecidos por LA FUNDACIÓN en esta materia, y particularmente se compromete a evitar y a conjurar de manera inmediata cualquier tipo de maltrato o afectación a la integridad física o psicológica de todas las personas de LA FUNDACIÓN que tienen una relación directa o indirecta con la ejecución del Contrato.	Durante la ejecución del contrato, se conocieron y aceptaron das las estipulaciones particulares relacionadas con la protección los derechos fundamentales y la promoción de los derechos manos.

OBSERVACIONES	**SOPORTES**
	1. Anexo 1: Fotografías. 2. Anexo 2: Link de fichas de contratación 3. Anexo 3: Link traducción obligaciones contractuales proveedor internacional VLS 4. Anexo 4: Link del documento del cronograma técnico traducido a francés 5. Anexo 5: Link relatoría de la residencia internacional 6. 7. Anexo 6: Certificados de afiliación 8. Anexo 7: Comprobante de pago 9. Anexo 8: Certificado médico



Firma del contratista
Nombre: Sophia Franco
C.C: 1015479145

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INFORME CONTRACTUAL

Anexo 1





INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INFORME CONTRACTUAL



INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INFORME CONTRACTUAL





INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INFORME CONTRACTUAL





INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INFORME CONTRACTUAL





INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INFORME CONTRACTUAL



Anexo 2.
Ficha de contratación Lidertur: https://docs.google.com/document/d/1dNagFtKFP-nd9xJhBr-b2Fdb29eSc732/edit

Ficha de contratación Rent and Style: https://docs.google.com/document/d/16dPYCyfZMAf4tWtFCUfKd5scNjY38ExO/edit

Ficha de contratación Quantum: https://docs.google.com/document/d/1vdnHogd7xdePQmjAokvcC-ngN0scmX3Q/edit

Ficha contratación apoyo de traducción:
https://docs.google.com/document/d/1yLGiaqsOuqOJnEjL7g9VhagfLeT_RqHQ/edit

Anexo 3.

Traducción del otrosí de proveedor francés VLS:
TRADUCCIÓN Otrosí VLS - Navidad 2024- CTO_PS FATM 2024.docx

Anexo 4.

Planning técnico traducido : PLANNING TÉCNICO NAVIDAD 2024 "LO SAGRADO" - Previsión Actualizada 03/1…

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INFORME CONTRACTUAL

Anexo 5.
Relatoría de la residencia artística: Residencia internacional

Anexo 6..



Famisanar

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) SOPHIA FRANCO AMAYA identificado(a) con CC 1015479145 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Solicitud de:	30/08/2024
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
EPS:	CENTRO MEDICO COLSUBSIDIO PLAZA DE LAS AMERICAS
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud dada(o) la interesada(o) en Quito a los 30 días del mes diciembre del 2024.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VALIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Calcedo Serna
Director Operaciones Comerciales
EPS FAMISANAR S.A.S.

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INFORME CONTRACTUAL

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **SOPHIA FRANCO AMAYA** identificado con **CC No. 1015479145**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR - NI. 890912395	**Fecha de inicio de cobertura:** 22/08/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 24/07/2024 **Fecha fin de Contrato:** 30/12/2024 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE 723 **Clase de Riesgo:** 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401019766664.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 26 días del mes de septiembre de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INFORME CONTRACTUAL

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

SOPHIA FRANCO AMAYA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.015.479.145**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 30 de Octubre del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

Anexo 7.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	Dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC [redacted]		[redacted]	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2024-12	2024-12	[redacted]	[redacted]	I	[redacted]	[redacted]	[redacted]	0	$[redacted]

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Cotiz.	Días	IBC	Aporte	Cotiz.	Días	IBC	Aporte	Cotiz.	Días	IBC	Aporte	Cotiz.	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,905,660	$305,000			$1,905,660	$228,660			$0	$0			$1,905,660	$10,000	$0	$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,905,660	$305,000			$1,905,660	$228,660			$0	$0			$1,905,660	$10,000	$0	$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.C. (1 Afiliados)					$1,905,660	$305,000			$1,905,660	$228,660			$0	$0			$1,905,660	$10,000	$0	$0	$0
1	CC [redacted]	[redacted]	[redacted]	X	$1,905,660	$305,000	[redacted]	X	$1,905,660	$228,660	[redacted]	X	$0	$0	[redacted]	X	$1,905,660	$10,000	X	$0	$0
Total Afiliados(1)					$1,905,660	$305,000			$1,905,660	$228,660			$0	$0			$1,905,660	$10,000		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	Dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC [redacted]		[redacted]	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	[redacted]	BOGOTA-BOGOTA D.C.	[redacted]	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2024-12	2024-12	[redacted]	[redacted]	I	[redacted]	[redacted]	BANCO DAVIVIENDA	0	$[redacted]

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$305,000	$0	$0	$305,000
PORVENIR	23E0E1	800,224,808	8	1	$305,000	$0	$0	$305,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,000	$0	$0	$10,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$10,000	$0	$0	$10,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$238,300	$0	$0	$238,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$238,300	$0	$0	$238,300
TOTAL				1	$553,300	$0	$0	$553,300

Anexo 8.

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INFORME CONTRACTUAL

Salud Ocupacional y Medicina General
Carlos Bernal Sierra NIT 80086785-3
Calle 127 # 19a - 44 consultorio 609 - Bogotá
Cel. 312 454 8354



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 25,899

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN				TIPO DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL
26 (DÍA)	08 (MES)	2024 (AÑO)	BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C., COLOMBIA) (Ciudad)	EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORÓ EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULARES CONTADO	PARTICULARES
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
FRANCO AMAYA SOPHIA	FEMENINO (Teléfonos)	25 AÑOS 7 MESES 2 DÍAS	CC (Tipo)	1015479145 (Número)

Cargo: **CONTRATISTA**

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO (SIN PATOLOGÍAS EVIDENTES; CUMPLE CON LOS CRITERIOS MÉDICOS PARA EL CARGO)

Observaciones: NO APLICA

NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)	N/A

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
USAR CORRECCIÓN VISUAL - SEGÚN FORMULA	PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HABITOS SALUDABLES
VALORACIÓN POR EPS - MEDICINA GENERAL ANUAL		

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico		Aspirante o Trabajador
Firma:	Código de Seguridad	Firma:
Nombre: BERNAL SIERRA CARLOS EDUARDO		Nombre: FRANCO AMAYA SOPHIA
R. M.: 86140 -2010 L.S.O.: 5128	A367G1M25899	CC: 1015479145